

DECRETO N° 1.008 - 1
 PARRAL, **15 Oct 2013**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.498 del 20.12.06, del M. de Hacienda Título V N° 1.10
2. Decreto Alcaldicio N° 1327, del 18.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 12.01.2013.
4. Resolución Exento N° 12467 / 2013, Indicando la distribución de recursos y dispone transferencia a las municipalidades, integrantes de la Gestión de Calidad Municipal , actualización Plan Comunal de Desarrollo con cargo a recursos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
5. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral, en su reunión ordinaria de fecha 15.10.2013, en que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la **CREACIÓN** de las siguientes asignaciones del **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles"** correspondiente al presupuesto vigente de esta Ilustre Municipalidad, por el monto que se indica:

ASIGNACION	DETALLE		
215-31-01-002-004 (2-27-1)	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION PLADECO.-	M\$	10.000

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 *ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/pgf.

Distribución:

- 1) Sres. Contraloría General de la República (2)
- 2) Sres. Ministerio de Hacienda (DIPRES)
- 3) Sres. Gobierno Regional, Región del Maule
- 4) Sres. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior
- 5) Sres. Gobernación Provincial
- 6) Depto. Finanzas, Municipalidad de Parral (2)
- 7) Tesorería Municipal de Parral
- 8) Depto. Control, Municipalidad de Parral
- 9) Depto. Secplan, Municipalidad de Parral
- 10) Depto. de Obras, Municipalidad de Parral
- 11) Archivo Municipalidad de Parral